CONTRATO N° 02 /2021.-

Licitación Pública Nacional Nº 01/2021 "Adquisición de medicamentos" Contrato Abierto – ID Nº 389.701.-

Entre la **Secretaria Nacional por los Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad (SENADIS)**, con RUC Nº 80005380-0, domiciliada en las calles Jacaranda y Yerutí, Zona Norte, ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay, representada para este acto por la **Lic. Mariela Soledad Ramírez Burgos**, Ministra, Secretaria Ejecutiva, con Cédula de Identidad N° 1.362.380, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **INDEX S.A.C.I.**, con RUC Nº 80002742-6, domiciliada en Boquerón Nº 676 c/ Misiones, ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por la **Señora Viviana Caballero Musso**, con Cédula de Identidad N° 1.936.738, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO DEL CONTRATO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la Contratante y el Proveedor, en relación a la provisión de los bienes adjudicados, que se detallan en la planilla de adjudicación y se regirán por estas clausulas y las contenidas en la Leyes relativas a la materia.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
3. Los Datos cargados en el SICP;
4. La oferta del Proveedor;
5. La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

1. Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato (Póliza).

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 389.701.-

INDEX S.A.C.I.
C.P. Viviana Caballero Musso
Representante Legal

Lic. Mariela S. Ramírez Burgos
Ministra Secretaria Ejecutiva
SENADIS

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Licitación Pública Nacional (LPN) N° 01/2021 "Adquisición de medicamentos" – Contrato Abierto, convocado por el Departamento de la Unidad Operativa de Contrataciones (DUOC) de la SENADIS. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 1962/2021, N° 1971/2021 y 1975/2021.-

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

Items	DESCRIPCIÓN DEL BIEN (NOMBRE GENÉRICO)	Forma Farma-céutica	Concen-tración	Presenta-ción	Marca	Proceden-cia	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Precio Unitario	Precio total Cantidad mínima (IVA Incuido)	Precio total Cantidad máxima (IVA incuido)
86	Bromhidrato de Glutamato de Magnesio, Acido Gamma Aminobutirico, Acido Gamma Aminobeta. Hidroxibutirico, Vitamina B6	Solución	2g., 2g., 1g., 1g.	Frasco x 80 ml.	Gamalate B6	España	250	500	33.600	8.400.000	16.800.000
87	Bromhidrato de Glutamato de Magnesio, Acido Gamma Aminobutirico, Acido Gamma Aminobeta. Hidroxibutirico, Vitamina B6	grageas	75 mg.; 75 mg.; 37 mg.; 37 mg.	Caja x 20 comp.	Gamalate B6	España	750	1.500	35.925	26.943.750	53.887.500
92	Fórmula polimérica estándar p/ nutrición enteral polvo (Adulto). Composición: Fórmula Polimerica Estándar, Libre de Lactosa, Glúten y Proteína de soja , con sacarosa, con Fos, con Fibra, 1kcal/ml.	polvo	Densidad calórica: 230 ml/ porción.	Lata x 850 g.	Ensure	Dinamarca / Argentina	175	350	127.800	22.365.000	44.730.000
93	Fórmula polimérica pediátrica sin lactosa: Composición: Fórmula Polimérica Estándar para Pediatría en polvo, con DHA, Pre y Probioticos y Lípidos de Alto Oleico no más de 36%, con Fos, Libre de Gluten. 1 kcal/ml.	polvo	Densidad calórica: 225kcal/ porción	Lata x 400 g.	Pediasure Triplesure	Singapur / Argentina	175	350	74.300	13.002.500	26.005.000
TOTALES										70.711.250	141.422.500

INDEX S.A.C.I.
C.P. Viviana Caballero Musso
Representante Legal

Lic. Mariela S. Ramírez Burgos
Ministra Secretaria Ejecutiva
SENADIS

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de: Gs. 70.711.250.- (Guaraníes setenta millones setecientos once mil doscientos cincuenta).
El monto máximo del presente contrato asciende a la suma de: Gs. 141.422.500.- (Guaraníes ciento cuarenta y un millones cuatrocientos veintidós mil quinientos).

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en ésas bases y condiciones.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO
La vigencia del presente contrato será:

Este contrato tendrá vigencia desde la suscripción del mismo hasta el 31 de diciembre de 2021.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.
Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de: El Departamento de Ejecución de Contratos en forma conjunta con el Departamento de Farmacia.-

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego de bases y condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Contractuales del presente pliego. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

INDEX S.A.C.I.
C.P. Viviana Caballero Musso
Representante Legal
Jacaranda y Yeruti
Fernando de la Mora - Paraguay

Lic. Mariela S. Ramírez Burgos
Ministra Secretaria Ejecutiva
SENADIS

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Contractuales del presente pliego de bases y condiciones.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

15. SUSCRIPCIÓN

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay al día 23 mes junio y año 2021.

INDEX S.A.C.I.

Firmado por: **Viviana Caballero Musso**
en representación de: Index S.A.C.I.

C.P. Viviana Caballero Musso
Representante Legal

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY · SECRETARÍA NACIONAL POR LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD · SENADIS · MINISTRA SECRETARIA EJECUTIVA

Firmado por: **Lic. Mariela S. Ramírez Burgos**
en representación de la: SENADIS